SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018	**Solicitud Nº : [1]** **UNA-MGEA-OFIC-004-2021**

4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Instancia competente de la DGSC[2]:	**Fecha:**
Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), Unidad de Organización del Trabajo	23-02-2021
Actualización de la Especialidad:	**Código de la Especialidad:**
Gestión Ambiental	**169000**

En su Apartado de: ☐ **Nombre** ☐ **Definición** ☐ **Características** ☐ **Subespecialidad** ☐ **Rango Aplicación**
☑ **Atinencias Académicas, para:** ☑ **Incluir** ☐ **Eliminar** ☐ **Modificar la atinencia:**

Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:
Maestría en Gestión y Estudios Ambientales

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA

☑ **SE AVALA** ☐ **SE RECHAZA**

Justificación:

La Universidad Nacional (UNA) por medio de Escuela de Química, remite para nuestra consideración el “Formulario para la modificación del los apartados de una Especialidad”, con el fin de incluir el posgrado Maestría en Gestión y Estudios Ambientales bajo sus dos modalidades Académica y Profesional, dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Gestión Ambiental.

Considerando la información aportada por la UNA, se procedió a la revisión de los argumentos y documentos presentados, así como al análisis de los contenidos del formulario remitido, determinándose que dicha maestría, sustenta su creación en la experiencia alcanzada a través del desarrollo de sus proyectos de investigación en el área de Química Ambiental de la Escuela de Química, así como en la vinculación universidad-empresa y docencia en la temática ambiental, en campos como: química de la atmósfera, gestión de desechos y producción limpia, gestión ambiental y auditorías ambientales, contaminación marina, manejo del recurso hídrico y gestión de cuencas, química de aguas, química de suelos y sistemas de tratamiento. Su enfoque va dirigido a profesionales que se desempeñen en instituciones

[1] Número de Solicitud indicada por la OGEREH.
[2] Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

gubernamentales y en organismos regionales, organismos no gubernamentales, agencias internacionales de desarrollo, sector industrial, municipal y educación superior, entre otros. Como objetivo general pretende formar profesionales que contribuyan, desde una perspectiva interdisciplinaria, con la prevención y solución de los problemas ambientales asociados al desarrollo y a los procesos naturales de la Región Centroamericana y del Caribe. El plan de estudios consta de tres áreas disciplinarias: 1. Relaciones ambiente-sociedad: Dentro de ella se estudian aspectos sociales, económicos, éticos, humanísticos y legales relacionados con la ciencia, la tecnología y el desarrollo y su impacto sobre el ambiente; 2. Relaciones ambiente - ciencia y tecnología: En esta área se estudian procesos, técnicas, estrategias, fenómenos y los últimos desarrollos científicos que procuran la sustentabilidad del planeta; y 3. Investigación y práctica profesional: En esta área se desarrolla la investigación y la tesis para el caso de la maestría académica y experiencias de práctica profesional a través de proyectos en las empresas nacionales para el caso de la maestría profesional.

Por su parte, la Especialidad Gestión Ambiental comprende actividades que desarrollan los profesionales en puestos que participan en procesos de trabajo orientados al manejo integral del sistema ambiental, los cuales se caracterizan por formular, implementar y evaluar medidas ambientales y tomar decisiones que procuren prevenir, evitar o mitigar el impacto ambiental que generan las actividades antrópicas que afectan al ambiente; asimismo, responde a las necesidades de desarrollo sostenible, de protección y promoción de la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la población. Además, esta especialidad contempla en el Rango de Aplicación clases de puesto del Estrato Profesional y presenta posgrados atinentes cuyos planes de estudio y nomenclaturas podrían tener gran similitud, dichas carreras son: Maestría en Gestión Ambiental, Maestría en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Maestría Profesional en Gerencia y Gestión Ambiental y Magister Scientiae en Manejo de Recursos Naturales con énfasis en Gestión Ambiental. De esta manera, y de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente y la justificación planteada por parte de la UNA, nos permite precisar, la viabilidad técnica para aceptar la inclusión del posgrado Maestría en Gestión y Estudios Ambientales, dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Gestión Ambiental.

Asimismo, según lo expuesto en el apartado de “Cambio de enfoque en inclusión de atinencias académicas” que se dispone en la “Guía práctica para el mantenimiento del Manual Descriptivo de Especialidades Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil”, se prescinde indicar en la nomenclatura de esta atinencia que el posgrado se ofrece bajo dos modalidades: Académica y Profesional, lo anterior por cuanto para nuestros efectos dicha nomenclatura estaría contemplando ambas modalidades, según lo dispuesto en el apartado antes indicado.

Finalmente, se hace oportuno aclarar que la inclusión de este posgrado como atinencia académica de la especialidad que nos ocupa, no quiere decir que esta Dirección General reconozca o apruebe el plan de estudios o la carrera como tal, dicho proceder difiere de las competencias dispuestas para este Ente Rector de la Gestión del Talento Humano; la inclusión de la nomenclatura de la carrera como atinente lo que permite es que las personas ciudadanas que cuenten con títulos con dicha nomenclatura, puedan cumplir el requisito académico que la clase de puesto requiere en relación con la especialidad de aplicación, es por ello que la atinencia no hace alusión a la institución que emite el título, siendo que si alguna otra institución de formación superior emite un posgrado de similar o idéntica nomenclatura, la misma estaría a la vez e igualmente atinente bajo los mismos supuestos.

Nombre Analista Responsable: **Licda. Cynthia Araica Acuña**	**Firma:** CINTIA ARAICA ACUÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por CINTIA ARAICA ACUÑA (FIRMA) Fecha: 2021.02.23 10:27:12 -06'00'

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Nombre: **Licda. Yolanda Campos Arce**	**Firma:** YOLANDA MARIA CAMPOS ARCE (FIRMA) Firmado digitalmente por YOLANDA MARIA CAMPOS ARCE (FIRMA) Fecha: 2021.02.23 12:33:43 -06'00'

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO
(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)

5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO

N° de Solicitud de referencia: [1]	El Director(a) del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones [2] determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
UNA-MGEA-OFIC-004-2021		AOTC-UOT-D-003-2021

La Especialidad:	Gestión Ambiental	Código de Especialidad:	169000

Para modificar su apartado de: ☐ Nombre ☐ Definición ☐ Características ☐ Subespecialidad ☐ Rango Aplicación ☑ Atinencias Académicas → Incluir ☑ Eliminar ☐ Modificar ☐

Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar: **Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.**

Incluir el siguiente posgrado:
Maestría en Gestión y Estudios Ambientales

5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA

Nombre del Director(a):	MSc. Francisco Chang Vargas	Fecha:	23-02-2021

Firma: FRANCISCO HERNAN CHAN VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCISCO HERNAN CHAN VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.23 13:34:49 -06'00'

NOTA IMPORTANTE: Las Maestrías son aceptadas siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del Artículo 2º de la Resolución DG-120-2005: “ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, esté debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.”

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.

[1] Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
[2] Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES

(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable:	**Firma:** CINTIA ARAICA ACUÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por CINTIA ARAICA ACUÑA (FIRMA) Fecha: 2021.02.26 10:00:17 -06'00'
Fecha de registros:23-02-2021 **Dictamen Técnico No.: AOTC-UOT-D-003-2021** **Especialidad:** Gestión Ambiental **Atinencia:** Maestría en Gestión y Estudios Ambientales **(ARCHIVOS WORD, PDF , WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)**	

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:	**Firma:** JOSE RAFAEL PRENDAS ZAMORA (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE RAFAEL PRENDAS ZAMORA (FIRMA) Fecha: 2021.03.01 12:20:47 -06'00'
Fecha de revisión:	